**S**



**H/LD/WG/****9/4**

**ORIGINAL:** **INGLÉS**

**FECHA:** **6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

**Novena reunión**

**Ginebra, 14 a 16 de diciembre de 2020**

Estudio avanzado sobre las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de La Haya

*preparado por la Oficina Internacional*

# INTRODUCCIÓN

1. En su octava reunión, celebrada del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, “Grupo de Trabajo” y “Sistema de La Haya”) examinó el documento H/LD/WG/8/5, titulado “Posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de La Haya”.
2. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que preparase, para su examen en la próxima reunión, un estudio avanzado de las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de La Haya.[[1]](#footnote-2)
3. En el presente documento se exponen las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de introducir simultáneamente los dos idiomas mencionados, así como una evaluación de la disponibilidad de materiales e instrumentos para los usuarios del Sistema de La Haya en español, chino, francés, inglés y ruso.

# RESUMEN DE LAS OPCIONES DE EJECUCIÓN

1. Las posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de La Haya ya se han presentado en el documento H/LD/WG/8/5. En este documento se presenta una opción adicional, ya que a raíz de un análisis más detenido de las consecuencias de la ejecución se determinó que sería recomendable que el Grupo de Trabajo la examinara. A continuación figura un resumen de las opciones y de sus principales características, de menor a mayor complejidad. El nombre que se da a cada opción es meramente descriptivo, por lo que debería considerarse provisional.

Opción A: Idioma de presentación

1. Se trata de una nueva opción ligeramente distinta de la opción del idioma de presentación que figura en el documento H/LD/WG/8/5. Esta es la opción menos compleja.
2. Con arreglo a esta opción, los solicitantes podrán presentar las solicitudes internacionales en cualquiera de los nuevos idiomas.
3. Si la solicitud internacional se presentara en un nuevo idioma, la Oficina Internacional traduciría los elementos pertinentes de la solicitud internacional en uno de los tres idiomas actuales (español, inglés o francés), según la elección del solicitante.
4. Por consiguiente, la Oficina Internacional examinaría la solicitud internacional y se comunicaría con el solicitante en español, inglés o francés.
5. En consecuencia, el registro internacional se inscribiría y publicaría únicamente en español, inglés o francés. Todas las demás comunicaciones relativas al registro internacional con los titulares y las Oficinas seguirían siendo en español, inglés o francés.

Opción B: Idioma de presentación y comunicación

1. Esta opción equivale a lo que se presentó como idioma de presentación (opción A) en el documento H/LD/WG/8/5, pero se ha denominado “idioma de presentación y comunicación” (opción B) a los fines del presente documento.
2. Con arreglo a esta opción, los solicitantes podrían presentar las solicitudes internacionales en el nuevo idioma. El examen de la solicitud internacional y la comunicación de la Oficina Internacional con el solicitante también se llevaría a cabo en el nuevo idioma.
3. No obstante, el registro internacional resultante se inscribiría y publicaría únicamente en español, inglés o francés. Las demás comunicaciones relativas al registro internacional con los titulares y las Oficinas seguirían siendo únicamente en español, inglés o francés.

Opción C: Idioma de publicación

1. Partiendo de la opción B, además de la presentación, el examen y la comunicación con el solicitante en el nuevo idioma, la Oficina Internacional inscribiría el registro internacional en ese idioma. En consecuencia, el registro internacional se inscribiría y publicaría en el nuevo idioma, además de los tres idiomas actuales (en total, cuatro idiomas).
2. Además, en el caso de los registros internacionales publicados solo en el nuevo idioma, las Oficinas de las Partes Contratantes designadas podrían enviar comunicaciones (por ejemplo, notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de la protección) en el nuevo idioma, además de poder hacerlo en español, inglés o francés.
3. Los titulares de registros internacionales publicados en el nuevo idioma podrían enviar comunicaciones a la Oficina Internacional en el nuevo idioma (por ejemplo, una petición de inscripción de un cambio o una renovación) y recibir comunicaciones de la Oficina Internacional también en ese idioma. En consecuencia, toda transacción resultante se inscribiría y publicaría en los cuatro idiomas (el nuevo idioma más español, inglés o francés).
4. La inscripción, la publicación y las comunicaciones relativas a los registros internacionales resultantes de una solicitud presentada en español, inglés o francés seguirían efectuándose únicamente en esos idiomas.

OPCIÓN D: IDIOMA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA OFICINA

1. Se trata de una versión ampliada de la Opción C. Además de lo previsto en la opción C, la Oficina Internacional realizaría las traducciones necesarias al nuevo idioma seleccionado por la Oficina de una Parte Contratante designada.
2. La Oficina en cuestión podría enviar comunicaciones (por ejemplo, notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de la protección) en el nuevo idioma, con independencia del idioma en que se hubiera presentado la solicitud internacional.

OPCIÓN E: IDIOMA DE TRABAJO

1. Con arreglo a esta opción, el régimen lingüístico previsto actualmente en la Regla 6 del Reglamento Común se aplicaría también al nuevo idioma. En otras palabras, a diferencia de las opciones A a D, la Oficina Internacional inscribiría y publicaría todos los registros internacionales en los nuevos idiomas, además de hacerlo en español, inglés o francés.

# EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSTRUMENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE LA HAYA

1. En el Anexo I del presente documento se describe la disponibilidad de materiales e instrumentos en español, inglés, chino, francés y ruso en relación con el Sistema de La Haya.
2. Los documentos de la Asamblea y del Grupo de Trabajo de la Unión de La Haya, el sitio web del Sistema de La Haya y los textos jurídicos están disponibles en todos los idiomas mencionados. Sin embargo, los materiales y las herramientas web utilizadas para el funcionamiento del Sistema de La Haya, como las interfaces *eHague* y *eRenewal*, el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, los formularios y el calculador de tasas, solo están disponibles en español, inglés o francés.
3. Si se introdujeran los nuevos idiomas en el Sistema de La Haya, la Oficina Internacional tendría que velar por que la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas. En cualquiera de las opciones de ejecución, la Oficina Internacional tendría que ofrecer *eHague*, el formulario de solicitud en papel y demás formularios pertinentes en esos idiomas. Las opciones C a E también requerirían que otros materiales, como el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y los formularios asociados a la inscripción de cambios o renovaciones, estuvieran disponibles en esos idiomas.
4. Además, algunos de los materiales e instrumentos de información no están estrictamente vinculados a ninguna de las opciones. Por ejemplo, sería ideal que los avisos informativos y la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos estuvieran disponibles en más idiomas para prestar un mejor servicio a los clientes. Sin embargo, la puesta a disposición de más materiales en más idiomas entrañaría mayores costos de preparación y mantenimiento y tendría repercusiones en la calidad.[[2]](#footnote-3)

# VIABILIDAD TÉCNICA, COSTOS Y REPERCUSIONES OPERACIONALES

VIABILIDAD TÉCNICA

1. Desde una perspectiva puramente técnica e informática, todas las opciones para la introducción simultánea del chino y el ruso son viables, como ya se ha mencionado en los documentos anteriores[[3]](#footnote-4) (véase también la sección I del Anexo II).
2. Sin embargo, como se describe en los apartados anteriores, las diferentes opciones de ejecución incluyen tareas adicionales que entrañarían costos y tendrían repercusiones operacionales. En el Anexo II del presente documento se exponen las repercusiones económicas de la introducción simultánea del chino y el ruso.

COSTOS DE IMPLANTACIÓN

1. La opción de idioma de presentación (opción A) implicaría una inversión inicial de aproximadamente 550.000 francos suizos, que incluiría la traducción de los materiales pertinentes y el desarrollo y los ajustes del sistema informático. Estos costos aumentarían a 675.000 francos suizos con la opción del idioma de presentación y comunicación (opción B) y a 800.000 francos suizos con las otras tres opciones (opciones C a E) (véase la sección I del Anexo II). Con ello se aseguraría que toda la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas con arreglo a las respectivas opciones de ejecución.

COSTOS RECURRENTES

1. La labor adicional para mantener el sistema informático actualizado en los nuevos idiomas requeriría aproximadamente 120.000 francos suizos al año. Estos costos se producirían independientemente de las opciones de ejecución (véase la sección II del Anexo II).
2. Además, la traducción de los textos contenidos en las solicitudes internacionales la realizan actualmente traductores internos del Registro de Madrid. Ni el Registro de Madrid ni el Registro de La Haya cuentan con los recursos de traducción necesarios para realizar la traducción de los textos en chino y ruso. En consecuencia, la Oficina Internacional tendría que externalizar las traducciones de esos textos y controlar la calidad de la labor de traducción subcontratada. En este sentido, si el Registro de La Haya estableciera sus propios recursos para llevar a cabo esa labor de control de calidad, el costo anual adicional sería de aproximadamente 500.000 francos suizos, independientemente de las opciones de ejecución (véase la sección II del Anexo II).
3. Los costos operacionales de traducción (externalización) variarían en función de las opciones de ejecución. La Oficina Internacional estima que, si la introducción del chino y el ruso se pusiera en práctica en 2021, los costos operacionales adicionales de traducción anuales ascenderían a 6.200 francos suizos en las opciones de idioma de presentación, de presentación y comunicación o de publicación (opciones A a C); 36.100 francos suizos en la opción de idioma de publicación y comunicación con la Oficina (opción D); y 127.700 francos suizos en la opción de idioma de trabajo (opción E) (véase la sección III del Anexo II).
4. Por último, si, con arreglo a cualquiera de las opciones de ejecución, la Oficina Internacional debiera atender todas las consultas relativas al Sistema de La Haya en los nuevos idiomas, la contratación de dos funcionarios a tiempo completo para prestar ese servicio requeriría una inversión de aproximadamente 237.000 francos suizos al año (véase la sección II del Anexo II).
5. Por consiguiente, se estima que los gastos operacionales anuales se situarían entre 863.200 francos suizos[[4]](#footnote-5) (en las opciones A a C), 893.100 francos suizos[[5]](#footnote-6) (en la opción D) y 984.700 francos suizos[[6]](#footnote-7) (en la opción E), si el Registro de La Haya tuviera que establecer sus propios recursos de traducción para los nuevos idiomas y prestar apoyo a los clientes a tiempo completo en esos idiomas.

REPERCUSIONES OPERACIONALES

1. Todas las opciones de ejecución, salvo la opción del idioma de presentación (opción A), requerirían examinadores que dominaran los nuevos idiomas. En el presente documento no se analizan los costos de examen relativos a determinados idiomas, ya que la Oficina Internacional ya dispone de cierta capacidad para efectuar exámenes en chino y ruso, y sería normal que esa capacidad de examen, en general, evolucionara con el tiempo en función del volumen. No obstante, cabe señalar que cuanto más idiomas se introdujeran, menos flexibilidad tendría la Oficina Internacional para aumentar la capacidad de examen. Este sería el caso con todas las opciones de ejecución, excepto la opción A (véase la sección II del Anexo II).

# CONSIDERACIONES ADICIONALES

GRUPO DE TRABAJO DE MADRID

1. En su decimoséptima reunión, celebrada en julio de 2019, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas examinó la posible introducción de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid. El Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid solicitó a la Oficina Internacional que preparase un estudio exhaustivo de las repercusiones económicas y la viabilidad técnica de la introducción paulatina de esos idiomas en el Sistema de Madrid. En su decimoctava reunión, celebrada en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid examinó el estudio exhaustivo (documento MM/LD/WG/18/5).
2. En dicho documento se propone la introducción de esos tres idiomas como idiomas de presentación a fin de seguir avanzando. Cabe señalar que la opción del idioma de presentación (opción A) corresponde en gran medida a esa opción. Tras el examen de dicho documento, el Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid solicitó a la Oficina Internacional que preparase un estudio revisado sobre las cuestiones planteadas por las delegaciones y celebrase consultas antes de la próxima reunión.

PROPUESTA DE LA REPÚBLICA DE COREA

1. También se recuerda que, en la reunión anterior del Grupo de Trabajo, la delegación de la República de Corea propuso incluir el coreano como idioma de presentación en el Sistema de La Haya. Con arreglo a la instrucción del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional ha preparado el documento H/LD/WG/9/5, titulado “Criterios para la introducción de idiomas adicionales en el Sistema de La Haya”, para que sea examinado en la reunión en curso.
2. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*
3. *examinar el contenido del presente documento y formular comentarios al respecto, y*
4. *orientar a la Oficina Internacional sobre la labor futura.*

[Siguen los Anexos]

# ANEXO I: EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, CHINO, FRANCÉS, INGLÉS Y RUSO RESPECTO DEL SISTEMA DE LA HAYA

| **Materiales o herramientas** | | **Inglés** | **Chino** | **Francés** | **Ruso** | **Español** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Todas las opciones requieren su disponibilidad en los nuevos idiomas para la ejecución** | | | | | | |
| (1) | Sitio web del Sistema de La Haya (contenido general) | X | X | X | X | X |
| (2) | *eHague* | X |  | X |  | X |
| (3) | Formulario de solicitud en papel y demás formularios pertinentes | X |  | X |  | X |
| (4) | Página web de tasas y pagos | X | X | X | X | X |
| (5) | *ePay* | X | X | X | X | X |
| **Las opciones C a E requieren además su disponibilidad en los nuevos idiomas para la ejecución** | | | | | | |
| (6) | Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales | X |  | X |  | X |
| (7) | Resto de formularios | X |  | X |  | X |
| (8) | *eRenewal* | X |  | X |  | X |
| **En todas las opciones se sugiere su disponibilidad en los nuevos idiomas para ayudar a los usuarios** | | | | | | |
| (9) | Clasificación de Locarno |  | X | X |  |  |
| (10) | Pautas en materia de reproducciones | X | X | X | X | X |
| (11) | Guía del usuario del Sistema de La Haya[[7]](#footnote-8) | X | X | X | X | X |
| (12) | Perfiles de los miembros del Sistema de La Haya | X |  | X |  | X |
| (13) | Calculador de tasas | X |  | X |  | X |
| (14) | Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos (incluida *Hague Express*) | X |  | X |  | X |
| (15) | Interfaz de *Contact Hague* | X |  | X |  | X |
| (16) | Avisos informativos (legales) | X |  | X |  | X |
| (17) | Novedades del Sistema de  La Haya | X | X | X | X | X |
| **Documentos e información** | | | | | | |
| (18) | Textos jurídicos del Sistema de La Haya (publicación de la OMPI N.º 269) | X | X | X | X | X |
| (19) | Documentos de la Asamblea y del Grupo de Trabajo de la Unión de La Haya | X | X | X | X | X |
| (20) | Reseña anual del Sistema de La Haya | X | X | X | X | X |

[Sigue el Anexo II]

# ANEXO II: COSTOS DE LA INTRODUCCIÓN DEL CHINO Y EL RUSO EN EL SISTEMA DE LA HAYA

# COSTOS DE IMPLANTACIÓN

## Traducción

1. Como primer paso, habría que traducir todos los textos de *eHague*, formularios, plantillas de notificación y textos pertinentes en virtud de las respectivas opciones de ejecución a fin de que toda la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas.
2. La Oficina Internacional tendría que contratar a dos traductores expertos en los nuevos idiomas (un traductor por idioma, es decir, chino y ruso) en régimen de dedicación exclusiva y en calidad de contratistas particulares.[[8]](#footnote-9) Un contrato de este tipo para un traductor de nivel P3 o P4 podría oscilar entre 100.000 y 150.000 francos suizos anuales, en función de la experiencia. Por consiguiente, se estima que cada contratista particular requeriría una inversión de unos 125.000 francos suizos al año.
3. La naturaleza de las plantillas de notificación y los textos que se traducirían a los nuevos idiomas variarían según la opción de ejecución. No obstante, la necesidad de que algunos de los materiales informativos e instrumentos estén disponibles en los nuevos idiomas no está estrictamente vinculada a ninguna de las opciones.
4. Contrariamente a la opción del idioma de presentación (opción A), la opción del idioma de presentación y de comunicación (opción B) requeriría la traducción de las plantillas de notificación y los textos relacionados con el proceso de examen de las solicitudes internacionales. Las otras tres opciones (opciones C a E) también requerirían la traducción de la interfaz de usuario del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y de otras herramientas, así como del resto de formularios, plantillas de notificación y textos.
5. Por consiguiente, se estima que la labor preparatoria de traducción requeriría entre uno y dos años con arreglo a la opción A, la opción B y las otras tres opciones, respectivamente.

## Sistemas informáticos

1. Todas las opciones de ejecución requerirían el desarrollo y la adaptación del sistema informático interno, así como la puesta a disposición de los nuevos idiomas en las interfaces de usuario.

*Opción A*

1. La opción del idioma de presentación (opción A) requeriría que el idioma de comunicación se limitara el español, al inglés o el francés. También se necesitarían cambios adicionales en el sistema informático interno para que las solicitudes presentadas en el nuevo idioma se tradujeran al idioma de comunicación seleccionado por el solicitante antes del examen. El desarrollo de esta opción requeriría una inversión de aproximadamente 300.000 francos suizos.

*Opciones B a D*

1. Estas tres opciones requerirían además la actualización del sistema informático interno para que la Oficina Internacional pudiera examinar y comunicarse en los nuevos idiomas, así como la actualización de los textos y las plantillas estándar relacionadas con el proceso de examen.
2. Además, la opción B requeriría un ajuste del proceso de solicitud de traducciones para mantener la publicación únicamente en inglés, francés y español. El desarrollo de esta opción requeriría una inversión de aproximadamente 300.000 francos suizos. Las opciones C y D requerirían la actualización de la interfaz de usuario del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y del proceso de solicitud de traducciones para poder publicar los registros internacionales y otras inscripciones y comunicaciones con determinadas Oficinas, en determinadas condiciones, en los nuevos idiomas. Esta actualización requeriría una inversión de aproximadamente 300.000 francos suizos. Se trata de la misma estimación que en las dos opciones anteriores, habida cuenta del costo insignificante que supondría la traducción de la interfaz del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y de la complejidad equivalente que tendrían las actualizaciones necesarias del proceso de traducción en comparación con las correspondientes a las dos opciones anteriores.

*Opción E*

1. Por último, la opción E requeriría la introducción de todas las funciones orientadas al usuario, así como la actualización de los textos y las plantillas estándar asociadas al proceso de examen. No obstante, el actual sistema informático podría ampliarse simplemente a los nuevos idiomas sin necesidad de actualizar la lógica operativa. El desarrollo necesario para poner en práctica esta opción requeriría una inversión de aproximadamente 300.000 francos suizos.

## RESUMEN Y TOTAL

1. En vista de lo que antecede, el costo total de implantación, incluida la traducción de los materiales pertinentes y el desarrollo y los ajustes del sistema informático, sería de:

– Con arreglo a la opción del idioma de presentación (opción A): aproximadamente 550.000 francos suizos (250.000 francos suizos (dos contratistas particulares: 125.000 francos suizos x 2 x 1 año) + 300.000 francos suizos (sistema informático);

– Con arreglo a la opción del idioma de presentación y comunicación (opción B): aproximadamente 675.000 francos suizos (375.000 francos suizos (dos contratistas particulares: 125.000 francos suizos x 2 x 1,5 años) + 300.000 francos suizos (sistema informático); o

– Con arreglo a las demás opciones (opciones C a E): aproximadamente 800.000 francos suizos (500.000 francos suizos (dos contratistas particulares: 125.000 francos suizos x 2 x 2 años) + 300.000 francos suizos (sistema informático).

# COSTOS RECURRENTES

## Traducción

1. En cualquiera de las opciones de ejecución, la Oficina Internacional traduciría los elementos pertinentes de la solicitud internacional presentada en el nuevo idioma al inglés como idioma de enlace (chino o ruso al inglés). La traducción se subcontrataría, por lo que se necesitarían dos traductores (uno por idioma) que controlarían la calidad de la traducción subcontratada.
2. Normalmente, solo los traductores cuya primera lengua sea el idioma de destino deberían realizar el control de calidad de la traducción a ese idioma, es decir, dos traductores cuya lengua materna sea el inglés y que sean expertos en chino o ruso (uno por cada idioma). No obstante, las opciones D y E introducirían nuevas direcciones de traducción (del inglés al chino y al ruso). Esto significaría que se necesitarían dos traductores adicionales cuya lengua materna fuera el chino o el ruso (uno por cada idioma) con arreglo a esas opciones, a fin de garantizar la calidad de la traducción. Dos traductores por idioma podrían complementarse a efectos de la continuidad de las actividades.
3. Dicho esto, según la estimación de los costos operacionales de traducción que se presenta en este Anexo (sección III), el volumen de trabajo necesario para el control de calidad de la traducción sería muy inferior al volumen adecuado para un traductor en ambos idiomas, independientemente de las opciones aplicadas hasta 2025. A este respecto, se recuerda que el funcionamiento cotidiano del Sistema de La Haya depende por completo de los recursos del Sistema de Madrid en lo que respecta a la traducción.[[9]](#footnote-10) Si esto dejara de ser así, la posible introducción de nuevos idiomas requeriría una solución diferente.
4. En este contexto, si el Registro de La Haya tuviera que establecer sus propios recursos de traducción para ocuparse de la traducción de los nuevos idiomas, habida cuenta de los motivos expuestos en el párrafo 13, la Oficina Internacional tendría que contratar a cuatro traductores a tiempo completo, especializados en los nuevos idiomas (dos traductores por idioma), como contratistas particulares de nivel P3 o P4. A título indicativo, esto requeriría una inversión de aproximadamente 500.000 francos suizos al año (125.000 francos suizos x 4 traductores).

## Sistemas informáticos

1. La posible introducción de los dos nuevos idiomas conllevaría una labor de mantenimiento de los sistemas informáticos, lo que requeriría un informático adicional (nivel P2) o la consignación del costo correspondiente en el presupuesto anual para las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se estima que ese costo de mantenimiento recurrente ascendería a unos 120.000 francos suizos por año.

## Examen

1. Todas las opciones de ejecución, salvo la opción A, requerirían examinadores competentes en los nuevos idiomas, ya que la Oficina Internacional examinaría las solicitudes internacionales en los nuevos idiomas. Actualmente, el Registro de La Haya cuenta con recursos mínimos para examinar las solicitudes internacionales en los nuevos idiomas. Un aumento del número total de solicitudes aumentaría el número de examinadores necesarios. Sin embargo, con el aumento del número de solicitudes, los ingresos deberían aumentar en consonancia con el costo de los examinadores adicionales.
2. Por este motivo, en las presentes estimaciones de costos no se tiene en cuenta el costo de los exámenes relativos a idiomas específicos. No obstante, cabe señalar que cuanto más idiomas se introdujeran, menos flexibilidad tendría la Oficina Internacional para aumentar la capacidad de examen. Sin embargo, lo ideal sería que la Oficina Internacional contratara por lo menos a dos examinadores por idioma a efectos de asegurar la continuidad de las operaciones, independientemente del número de solicitudes en un idioma determinado.
3. A ese respecto, con arreglo a la opción A, la Oficina Internacional traduciría las solicitudes presentadas en los nuevos idiomas a uno de los tres idiomas de examen actuales. Se prevé que la gran mayoría de las solicitudes se examinarían en inglés, ya sea como idioma de presentación por defecto o como el idioma seleccionado por el solicitante para el examen. El mantenimiento del actual sistema de tres idiomas para el examen sin tener que hacer ajustes para la adición de nuevos idiomas – opción A – tendría el menor impacto en la productividad diaria. Se estima que más del 95% de la labor de examen y coordinación en el Sistema de La Haya se realiza en inglés, ya que todos los examinadores tienen el inglés como primer o segundo idioma.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELACIÓN CON LOS CLIENTES

1. En 2020, de enero a septiembre (nueve meses), el Registro de La Haya recibió aproximadamente 5.853 consultas, un promedio mensual de 650 consultas, a través de tres canales de comunicación: i) por Internet mediante *Contact Hague*, ii) por teléfono y iii) por correo electrónico directo.
2. El Servicio de Atención al Cliente del Sistema de La Haya (actualmente una unidad *de facto* dentro del Registro de La Haya) responde a esas consultas y mantiene la comunicación con los clientes a través de los canales mencionados, en el idioma en que se reciben las consultas, predominantemente en inglés y francés. En la actualidad, hay dos personas dedicadas a tiempo completo a atender las consultas, ambas competentes en inglés y francés. Un 50% adicional del tiempo de trabajo de un funcionario en régimen de dedicación exclusiva (P2) se dedica a la atención al cliente (por ejemplo, recopilación y análisis de datos, mantenimiento de *Contact Hague*, coordinación de equipos y logística, investigación técnica de primer nivel de las consultas de los clientes, etc.).
3. Si se introdujeran idiomas adicionales en el Sistema de La Haya, con arreglo a cualquiera de las opciones A a E, el servicio de atención al cliente debería prestarse también en esos idiomas. Si bien la mayor parte de las consultas formuladas por los clientes del Sistema de La Haya (aproximadamente el 76%) se refieren a casos concretos (solicitudes, inscripciones o renovaciones) y las restantes son de carácter general (peticiones de información, cuestiones jurídicas y técnicas), sería muy difícil, complicado y, por consiguiente, inviable distinguir entre las consultas específicas y las generales a los efectos de determinar el idioma que se utilizaría en la relación con los clientes. Por ejemplo, si se añadieran dos nuevos idiomas, en cualquiera de las opciones A a E, debería adaptarse la interfaz de *Contact Hague* para incluir los dos idiomas, lo que significa que se atenderían todos los tipos de consultas.
4. Dicho esto, con arreglo a la opción del idioma de presentación (opción A), aunque la solicitud se presentara en el nuevo idioma, la Oficina Internacional la trataría y se comunicaría con el solicitante en el idioma que este hubiera elegido, entre inglés, francés y español, con respecto a la solicitud en cuestión o al registro internacional resultante. Habida cuenta de esta característica específica, convendría examinar esta opción de ejecución con o sin la ampliación del servicio de atención al cliente a los nuevos idiomas.
5. Como se ha mencionado en el párrafo 21, actualmente el Registro de La Haya cuenta con dos empleados y medio dedicados exclusivamente al servicio de atención al cliente (un puesto ordinario de G6, un trabajador de agencia y medio puesto temporal de P2). El costo estándar anual del G6 es de aproximadamente 133.000 francos suizos,[[10]](#footnote-11) mientras que el del trabajador de la agencia es de aproximadamente 104.000 francos suizos. Por consiguiente, la prestación del servicio de atención al cliente a tiempo completo por idioma requeriría una inversión de entre 208.000 francos suizos (104.000 francos suizos x dos trabajadores de agencia) y 266.000 francos suizos por año (133.000 francos suizos x dos empleados de nivel G6). A título indicativo, la cifra media sería 237.000 francos suizos.

RESUMEN Y TOTAL

1. En vista de lo que antecede, de introducirse el chino y el ruso, los siguientes costos operacionales recurrentes se producirían con efecto inmediato y con carácter anual:

– Para el control de calidad de las traducciones subcontratadas: aproximadamente 500.000 francos suizos (cuatro contratistas particulares: 125.000 francos suizos x 4), si el Registro de La Haya tuviera que establecer sus propios recursos de traducción para llevar a cabo el control de calidad;

– Para el mantenimiento de los sistemas informáticos: aproximadamente 120.000 francos suizos (un informático de nivel P2) con arreglo a todas las opciones de ejecución; y

– Para la prestación del servicio de atención al cliente a tiempo completo, por idioma: aproximadamente 237.000 francos suizos (un puesto ordinario de G6 (133.000 francos suizos) + un trabajador de agencia (104.000 francos suizos) con arreglo a todas las opciones de ejecución.

# COSTOS OPERACIONALES DE TRADUCCIÓN

1. Esta estimación se basa en una previsión a cinco años del número de solicitudes internacionales elaborada por la División de Estadística y Análisis de Datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La estimación muestra el costo adicional de traducción que supondría la introducción simultánea del chino y el ruso solamente, mediante un sistema de traducción indirecta, con el inglés como idioma de enlace.[[11]](#footnote-12)
2. Es probable que los solicitantes de China presenten las solicitudes internacionales en chino, y que los solicitantes y titulares de China, así como la Oficina de China, se comuniquen en chino. Es probable que los solicitantes de Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania presenten las solicitudes internacionales en ruso,[[12]](#footnote-13) y que los solicitantes, los titulares y las Oficinas de esas Partes Contratantes se comuniquen en ruso. Por consiguiente, en la estimación se supone que, de ser posible con arreglo a una opción específica, los solicitantes, los titulares y las Oficinas de esas Partes Contratantes elegirían comunicarse con la Oficina Internacional en chino o en ruso.
3. La Oficina Internacional subcontrataría la traducción de textos que no pudiera traducir automáticamente, sin intervención humana. En el momento de la introducción de los nuevos idiomas en 2021, la Oficina Internacional no dispondría de datos de referencia para los nuevos idiomas. No obstante, paulatinamente debería poder beneficiarse de la compilación de los datos de traducción. Por consiguiente, en la estimación se supone que, a partir de 2022, la Oficina Internacional debería poder traducir automáticamente el 2,5% de las palabras en los nuevos idiomas y que ese porcentaje aumentaría un 2,5% cada año. La tarifa por palabra traducida entre el inglés y el chino es de 0,15 francos suizos y, entre el inglés y el ruso, de 0,24 francos suizos.[[13]](#footnote-14) El 7% de la traducción subcontratada estaría sujeta al control de calidad de un traductor interno de la OMPI (contratista particular). La metodología y el formato se ajustan básicamente a la estimación de costos presentada en el Anexo del documento H/LD/WG/8/5. En el caso del chino, los costos se estiman en previsión de la adhesión de China a principios de 2021.
4. En cuanto a los costos operacionales de traducción, las opciones A a C son básicamente iguales. Elegir la opción D o la opción E aumentaría esos costos porque la Oficina Internacional también tendría que traducir los elementos pertinentes de las solicitudes internacionales a los nuevos idiomas.

## Idioma de presentación; idioma de presentación y comunicación; e idioma de publicación (opciones A a C)

1. Con arreglo a estas tres opciones, se podrían presentar las solicitudes internacionales en el nuevo idioma. La Oficina Internacional traduciría al inglés los elementos pertinentes de la solicitud internacional.
2. El costo de la subcontratación de la traducción y los recursos necesarios para controlar la calidad del trabajo de traducción serían los mismos en las tres opciones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo)[[14]](#footnote-15) | |
| Chino[[15]](#footnote-16) | Ruso[[16]](#footnote-17) | Total | Chino | Ruso |
| 2021 | 4.917 | 1.263 | 6.181 | 0,62 | 0,10 |
| 2022 | 6.326 | 1.427 | 7.753 | 0,82 | 0,12 |
| 2023 | 7.881 | 1.580 | 9.461 | 1,05 | 0,13 |
| 2024 | 9.563 | 1.724 | 11.287 | 1,30 | 0,15 |
| 2025 | 11.356 | 1.857 | 13.213 | 1,59 | 0,16 |

## Idioma de publicación y comunicación con la Oficina (opción D)

1. Además de la labor de traducción prevista en las opciones anteriores, la Oficina Internacional también traduciría los elementos pertinentes a uno de los nuevos idiomas si en la solicitud internacional se designara a una Parte Contratante que hubiera seleccionado el idioma en cuestión para la comunicación.
2. Así pues, en la estimación de los costos también se tiene en cuenta el número previsto de solicitudes internacionales presentadas en español, inglés o francés en las que se designan posibles Partes Contratantes.[[17]](#footnote-18)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo) | |
| Chino | Ruso | Total | Chino | Ruso |
| 2021 | 16.428 | 19.681 | 36.108 | 2,07 | 1,55 |
| 2022 | 18.231 | 20.919 | 39.150 | 2,36 | 1,69 |
| 2023 | 20.144 | 22.153 | 42.298 | 2,67 | 1,84 |
| 2024 | 22.151 | 23.378 | 45.529 | 3,02 | 1,99 |
| 2025 | 24.247 | 24.608 | 48.856 | 3,40 | 2,16 |

## Idioma de trabajo (opción E)

1. Con arreglo a esta opción, el régimen lingüístico previsto en la Regla 6 del Reglamento Común se aplicaría también al nuevo idioma. En otras palabras, a diferencia de las opciones anteriores, la Oficina Internacional realizaría la traducción necesaria de todos los registros internacionales a los nuevos idiomas, además del inglés, el francés y el español.
2. El volumen de trabajo adicional de traducción derivado de la introducción de un nuevo idioma de trabajo sería prácticamente el mismo para todos los idiomas. Por consiguiente, los recursos necesarios para efectuar el control de calidad serían los mismos. No obstante, los costos de las traducciones subcontratadas serían diferentes debido a las diferentes tarifas de traducción desde y hacia esos idiomas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo) | |
| Chino | Ruso | Total | Chino | Ruso |
| 2021 | 49.114 | 78.582 | 127.695 | 6,19 | 6,19 |
| 2022 | 52.035 | 83.256 | 135.292 | 6,73 | 6,73 |
| 2023 | 54.968 | 87.949 | 142.917 | 7,30 | 7,30 |
| 2024 | 57.894 | 92.631 | 150.525 | 7,89 | 7,89 |
| 2025 | 60.855 | 97.369 | 158.224 | 8,53 | 8,53 |

[Fin del Anexo II y del documento]

1. Véase el documento H/LD/WG/8/8, “Resumen de la presidencia”, párrafo 29. [↑](#footnote-ref-2)
2. Por ejemplo, en el Sistema del PCT hay 10 idiomas de publicación. No obstante, en el momento de redactar el presente documento, la Guía del solicitante del PCT (la introducción a la fase internacional y la introducción a la fase nacional) están disponibles únicamente en español, francés, inglés, japonés y ruso, mientras que las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT solo están disponibles en francés e inglés. El boletín *PCT Newsletter* está disponible únicamente en inglés, con determinados extractos en chino, coreano y japonés. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase, en particular, el párrafo 46 del documento H/LD/WG/7/INF/2 y el párrafo 21 del documento H/LD/WG/8/5. [↑](#footnote-ref-4)
4. 120.000 francos suizos (TIC) + 500.000 (traductores) + 6.200 francos suizos (externalización de la traducción) + 237.000 francos suizos (apoyo al cliente) = 863.200 francos suizos. [↑](#footnote-ref-5)
5. 120.000 francos suizos (TIC) + 500.000 (traductores) + 36.100 francos suizos (externalización de la traducción) + 237.000 francos suizos (apoyo al cliente) = 893.100 francos suizos. [↑](#footnote-ref-6)
6. 120.000 francos suizos (TIC) + 500.000 (traductores) + 127.700 francos suizos (externalización de la traducción) + 237.000 francos suizos (apoyo al cliente) = 984.700 francos suizos. [↑](#footnote-ref-7)
7. Las versiones en chino y ruso no se han actualizado con la misma frecuencia que las versiones en inglés, francés y español. [↑](#footnote-ref-8)
8. En principio, solo un traductor cuyo primer idioma sea el idioma de destino debería traducir al idioma en cuestión. En la mayoría de los casos, el inglés sería el idioma de origen, mientras que el chino y el ruso serían los idiomas de destino, respectivamente. Por lo tanto, normalmente se necesitarían dos traductores cuya lengua materna fuera el chino o el ruso (uno por cada idioma). [↑](#footnote-ref-9)
9. En cuanto al número de palabras, el porcentaje de los expedientes del Sistema de La Haya corresponde al 0,9% del total de palabras que la Sección de Traducción y Terminología del Registro de Madrid procesó en 2018. [↑](#footnote-ref-10)
10. 132.900 francos suizos para un puesto ordinario de G6 en Ginebra en 2021, de acuerdo con el costo estándar anual para el bienio 2020/21. [↑](#footnote-ref-11)
11. Véanse los párrafos 24 a 29 del documento H/LD/WG/8/5 y los párrafos 25 a 44 del documento MM/LD/WG/17/7 Rev. [↑](#footnote-ref-12)
12. Estas Partes Contratantes se mencionan en la propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia para la inclusión del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya (véase el documento H/LD/WG/7/5). [↑](#footnote-ref-13)
13. De acuerdo con las tarifas aplicables en el Sistema del PCT en 2019. [↑](#footnote-ref-14)
14. El control de calidad consiste en revisar una muestra aleatoria de alrededor del 7% del trabajo editado. Debería realizar el control de calidad un traductor cuya lengua materna sea el idioma de destino. Un traductor experimentado revisa 3.700 palabras al día. [↑](#footnote-ref-15)
15. Los costos se estiman en previsión de la adhesión de China a principios de 2021. [↑](#footnote-ref-16)
16. La tasa de crecimiento se calcula a partir de la tendencia de las solicitudes internacionales presentadas por los solicitantes de las Partes Contratantes de habla rusa entre 2016 y 2019. [↑](#footnote-ref-17)
17. En 2019, el 23,8% de las solicitudes internacionales designaron al menos una Parte Contratante de habla rusa, porcentaje que se utiliza para las Partes Contratantes de habla rusa. En el caso de China, se utiliza el 26%, que fue el porcentaje de designación del Japón en 2019. El Japón fue el país más designado en 2019 entre las actuales Partes Contratantes de la misma región, seguido de la República de Corea (20,4%) y Singapur (16,1%). [↑](#footnote-ref-18)